



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-32871- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 14 de Septiembre de 2010

Señora
JOHANA RODRIGUEZ VILLALBA
Columbus
Carrera 7 No.71-21 Oficina 1501 B
Bogotá

Asunto: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área de las coordenadas de interés exploratorio Isla 1N e Isla 2, ubicadas dentro de la zona específica de Interés exploratoria Llanos 29 Norte, dentro del Bloque Llanos 29, municipio de Orocué, departamento del Casanare. Coordenadas:

Llanos 29 NORTE

PUNTO	ESTE	NORTE
1	945701,93	1033752,30
2	952951,68	1039799,53
3	959840,40	1052153,05
4	959858,49	1046664,18
5	958707,31	1044666,67
6	958816,03	1044023,32
7	959743,56	1042655,39
8	958714,18	1042384,28
9	956967,82	1043000,82
10	955703,79	1039552,14
11	955690,01	1036074,55
12	957674,45	1036084,86
13	957275,36	1034758,23
14	957104,74	1034036,29
15	956366,17	1034701,30
16	953070,52	1031060,06
17	951751,72	1033752,30



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Área Isla 1N de la Zona Llanos 29 N

Punto	Este	Norte
1	957663,12	1043549,47
2	956743,81	1043300,09
3	955404,57	1039701,12
4	953625,86	1041008,35
5	958283,85	1049361,25
6	959859,67	1048198,88
7	959853,93	1047447,79

Área Isla 2N de la zona Llanos 29 N

Punto	Este	Norte
1	952951,65	1039799,52
2	951875,8	1038902,04
3	951676,13	1037837,01
4	952996,63	1037986,11
5	953698,99	1038618,99
6	953733,28	1039885,5

Señora Rodríguez:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

Claudia Cáceres
CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez
Revisó: Carlos Ochoa
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-25082 26/05/2010
Carpeta 0201.02.03

Herbert Cano
Sept. 16/2010
[Signature]



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 3 de3